



Resolución Administrativa

N° 177 -2018-ANA-AAA-CF-ALA.B

Barranca,

12 5 SET 2018

VISTO:

El OFICIO N° 263-2015-PJUVF de fecha 04 de diciembre del 2015, con expediente administrativo con CUT N° 114520-2018 presentado por Nivia Angélica Vargas Cabanillas, Vice Presidenta de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, mediante la cual presenta la memoria final: "Formulación y Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica en el sector hidráulico de la cuenca del río Pativilca", para su respectiva evaluación y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común;

Que con Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, se aprobó el "Reglamento de operadores de infraestructura hidráulica", el cual regula la prestación de los suministros de agua a cargo de los proyectos especiales y juntas de usuario en calidad de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el artículo 12° del " Reglamento de operadores de infraestructura hidráulica ", dispone que el operador acreditará capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro o servicio de monitoreo y gestión, así como la sostenibilidad del sector Hidráulico a su cargo. Para tal efecto contará por lo menos con los instrumentos de gestión y documentos siguientes: a) Registro de Usuarios del servicio en concordancia con el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua; b) Inventario de Infraestructura Hidráulica; c) Manuales y Reglamentos para la operación y mantenimiento; d) Programas de Distribución de Agua o Programas de Monitoreo según corresponda, e) Documentos que acrediten la personería jurídica y poderes de sus representantes, debidamente registrados; f) Documentos que acrediten la estructura técnica administrativa implementada que corresponda, órganos de dirección, apoyo, asesoramiento y técnico especializados de acuerdo a la complejidad del sector hidráulico a su cargo, g) Documentos que sustenten la gestión administrativa y técnica.

Que con Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, se aprobó el "Reglamento para la Formulación y actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada", el cual tiene por objeto establecer responsabilidades y normar el procedimiento que deben seguir los operadores de infraestructura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

hidráulica, para formulación y actualización del inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada que tienen a su cargo.

Que, el artículo 4° del " Reglamento para la Formulación y actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada", dispone que el operador deberá elaborar y mantener actualizado el Inventario de Infraestructura Hidráulica, del sector Hidráulico a su cargo;

Que, con Resolución Directoral N° 250-2016-ANA-DARH, del 16 de agosto del 2016, se resuelve declarar a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Rio Pativilca;

Que con Resolución Directoral N° 376-2017-ANA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 23 de febrero de 2017, se resuelve aprobar la Delimitación de "Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A" y los nueve Subsectores Hidráulicos que lo conforman;

Que con Resolución Directoral N° 2811-2017-ANA-AA/ .CAÑETE FORTALEZA, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó la actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca.

Que con Carta N° 220-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B del 24 de abril del 2018, se NOTIFICA a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la cuenca del rio Pativilca, las observaciones encontradas en información del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca para que proceda a la subsanación respectiva.

Que, con documento del Visto la Junta de Usuarios de Agua del Sector hidráulico de la cuenca del rio Pativilca remite la memoria final: "Formulación y Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica en el sector hidráulico de la cuenca del rio Pativilca", para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, con INFORME TECNICO N° 059 -2018-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/DAGB, se concluye que la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la cuenca del rio Pativilca, encargada del "Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A", ha cumplido con presentar la memoria Final "Formulación y Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica en el sector hidráulico de la cuenca del rio Pativilca", para su aprobación; habiendo registrado en dicho documento la información referente al inventario de las obras hidráulicas pertenecientes al Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A, y adjuntando los esquemas y planos respectivos. Siendo procedente su aprobación;

Que, el artículo 48°, inciso f) del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, dispone que es función de la Administración Local de Agua, aprobar, administrar y mantener actualizado, el inventario de infraestructura hidráulica.

Que, en conformidad con lo informado y en pleno uso de las facultades conferidas según en el inciso f) del artículo 48°, del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del "Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A", presentado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la cuenca del río Pativilca, cuya información se registra según los Formatos establecidos en el Reglamento para la Formulación y actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.

ARTÍCULO 2º.- Remitir la información aprobada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para su consolidación y remisión a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – DARH de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la cuenca del río Pativilca, a fin de que tomen conocimiento de lo resuelto por esta administración

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo
ALA B/DAGB




Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA